

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10704 ACUERDO de 31 de mayo de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Vocales del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por su anterior Acuerdo de 1 de diciembre de 2000, para provisión de cuarenta plazas en el orden social, por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del indicado orden jurisdiccional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha acordado nombrar a don Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y a don Manuel de la Rocha Rubí, Abogado en ejercicio, Vocales del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por su anterior Acuerdo de 1 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), para provisión de cuarenta plazas en el orden social, por concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias objeto del indicado orden jurisdiccional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, en sustitución de los anteriormente nombrados, don Manuel García Fernández, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, recientemente fallecido, y don Fernando Campo Antoñanzas, Abogado en ejercicio, como consecuencia de circunstancias que impiden a este último el desempeño del cargo.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10705 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia.

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000,

y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Arquitecto del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica en Bolivia, que será cubierta en régimen de contrato para obra o servicio determinado.

El Arquitecto se integrará en el personal técnico de la Embajada de España, con dependencia del Coordinador general de la Cooperación Española en Bolivia, a quien prestará su apoyo técnico a la gestión de los proyectos; fijará su residencia en Sucre, debiendo desplazarse a otros puntos del territorio cuando el desarrollo de su actividad lo requiera.

Desempeñará las siguientes funciones:

a) Asistencia a la Dirección del Programa de Preservación del Patrimonio de la Agencia Española de Cooperación Internacional en la toma de decisiones en relación con los proyectos de cooperación con Bolivia.

b) Seguimiento, codirección y coordinación de los planes de centros históricos.

c) Supervisión y codirección de obras del Programa de Preservación del Patrimonio Cultural en Bolivia.

d) Seguimiento y control económico de los proyectos.

e) Supervisión de las escuelas-taller del Programa de Preservación del Patrimonio de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Bolivia, estableciendo las bases para la finalización del apoyo español a las mismas, así como el asesoramiento y la gestión para la creación de nuevas escuelas-taller en Bolivia.

f) Asesoramiento y asistencia a la Dirección del programa en la identificación de proyectos de cooperación con Bolivia.

g) Asesoría a la Oficina Técnica de Cooperación en proyectos de cooperación.

h) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades de la misma.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato para obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las fijadas para la Comisión Interministerial de Retribuciones mediante Resolución de 29 de marzo de 2000.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.